-Sustanciación	Nº 078
Radicado	05266 31 03 003 2019 00169 00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Elizabeth Osorio León
Asunto	Levanta medida cautelar

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial presentado por la parte del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Oralidad Y Control De Garantías De Sabaneta (Fls. 04-05 del cuaderno de medidas del expediente digital), donde comunica el levantamiento del embargo de remanentes comunicado a este Despacho por oficio N° JTPMDS21-518 del 28 de abril de 2021.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso tramitado en este Juzgado se terminó por pago total de las cuotas en mora y la medida de embargo de remanentes no alcanzó a ser registrada en la oficina de instrumentos públicos debido a la apelación de segunda instancia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro de los bienes inmuebles hipotecados, identificados con folios de matrículas inmobiliaria nro. 001-1240260, 001-1240276 y 001-1240192 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur, de propiedad de Elizabeth Osorio León C.C 1.026.132.033, comunicado mediante oficio 681 del 18 de julio de 2019.

Ofíciese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50eda6ae135f0a231ef573795890668e0a616eb123211d615b538970e83b7ff7**

Documento generado en 03/02/2023 01:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica